

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA  
Y ESTUDIOS TRIBUTARIOS  
GE00358342**

**DESIGNA Y ESTABLECE FUNCIONES DEL  
ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE  
MODIFICACIONES QUE LA LEY N° 21.719  
INCORPORA EN LA LEY N° 19.628**

**SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2025**

**RESOLUCIÓN EX. SII N°206.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 7, letras c) e i), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 19 N° 4, de la Constitución Política de la República, la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras c) e i) del artículo 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director le corresponde dirigir, organizar, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo y encargar al personal, además de las obligaciones y funciones propias del cargo, el cumplimiento de otras obligaciones y funciones.

**2º** Que, el artículo 19 N° 4, de la Constitución Política de la República, asegura a todas las personas el respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia y, asimismo, la protección de sus datos personales. A su vez, establece que el tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley.

**3º** Que, la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, regula el tratamiento de los datos de carácter personal y establece que el tratamiento por parte de un organismo público sólo podrá efectuarse respecto de las materias de su competencia y con sujeción a las reglas que establece.

**4º** Que, la Ley N° 21.719 que regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales, introduce diversas modificaciones en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, estableciendo principios, obligaciones, deberes y responsabilidades, aplicables al tratamiento de datos que realizan los organismos públicos.

**5º** Que, la Ley N° 21.719 fue publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024, y conforme el artículo primero, de sus disposiciones transitorias, se establece que las modificaciones a la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada; entrarán en vigencia el día primero del mes vigésimo cuarto posterior a la publicación de esta ley en el Diario Oficial, esto es, a contar del 01 de diciembre de 2026.

**6º** Que, teniendo presente las consideraciones antes señaladas y las necesidades del Servicio, se ha estimado conveniente la designación de un encargado de la implementación de modificaciones que la Ley Nº 21.719 incorpora en la Ley Nº 19.628, que tenga a su cargo el desarrollo de acciones que permitan el cumplimiento y ejecución de principios, obligaciones, deberes y responsabilidades que la ley establece en materia de protección de datos personales, para los órganos públicos.

**RESUELVO:**

**1º DESIGNASE** al funcionario **JOSÉ IGNACIO SANTIBÁÑEZ GÁLVEZ**, escalafón profesional, grado 07, como encargado de la implementación de las modificaciones que la Ley Nº 21.719 incorpora en la Ley Nº 19.628, sin perjuicio de sus funciones en la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios

**2º** Correspondrán al encargado las siguientes funciones, responsabilidades y obligaciones:

- a) Proponer los productos institucionales para la implementación de modificaciones que la Ley Nº 21.719 incorpora en la Ley Nº 19.628, y coordinar su ejecución.

Lo anterior incluye productos normativos, tales como políticas, resoluciones y oficios circulares; productos procedimentales, como nuevos procesos y procedimientos y/o actualización de los existentes; productos tecnológicos, como nuevas plataformas y/o actualización de las existentes, portales web específicos; y otros que se definan.

- b) Gestionar un Plan de Implementación, asegurando consistencia con los plazos y definiciones institucionales. Deberá dar seguimiento a dicho Plan, y presentar reportes de avance a la Dirección Institucional en la forma y oportunidad que ésta le requiera.
- c) Identificar y monitorear los riesgos propios del proyecto y proponer medidas de mitigación.
- d) Coordinar las acciones de difusión y capacitación necesarias para la correcta implementación, así como apoyar la adopción de los nuevos procedimientos que se definan a nivel institucional.
- e) Realizar sus funciones en coordinación y con especial colaboración de las Subdirecciones y Direcciones Regionales, de acuerdo con los procesos que se establezcan.
- f) Coordinarse con otras instituciones públicas en caso de que se entreguen lineamientos centralizados o se convoquen mesas de trabajo interinstitucionales para la implementación de la ley.
- g) Realizar toda otra función relacionada que el Director/a le encomiende.

**3º** Para el cumplimiento de sus funciones, el encargado estará autorizado para:

- a) Requerir de las Subdirecciones, Direcciones Regionales y Unidades del Servicio todos los antecedentes necesarios para la ejecución de su función.

- b) Convocar a reuniones de trabajo, mesas técnicas y otras instancias de coordinación que se requieran.
- c) Solicitar apoyo técnico y profesional cuando la ejecución del proyecto así lo amerite.
- d) Representar a la institución ante otros órganos de la administración del Estado en los términos a que se refiere la letra f) del resolutivo 2°.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**DIRECTOR (S)**

**AMK/JIS**

**Distribución:**

- Internet